



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO  
CAPITAL SEMILLA EMPRENDE 2024**

**ENTRE**

**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

**Y**

**CECILIA ATHENS Y COMPAÑÍA LIMITADA**

En Valparaíso, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante e indistintamente **Sercotec**, representado por don **Jousen Arteaga Palma**, cédula de identidad N° 17.577.158-1, en su calidad de Director Regional de Valparaíso, ambos domiciliados en Avenida Errázuriz N° 1178 piso 6, comuna de Valparaíso, Región Valparaíso; y **Cecilia Athens y Compañía Limitada**, RUT N° 77.429.560-7, representado **Cecilia Athens Artigas**, cédula de identidad N° 7.493.991-0, ambos domiciliados en calle Carlos Valdovinos N° 1308, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el **Agente**, se ha convenido lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

En virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.317, de 15 de febrero de 2023, de la Gerenta General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un Convenio de Agenciamiento para su habilitación y un Acuerdo de Desempeño, en el cual se establecerán las condiciones mínimas que deben cumplir para operar en una región, definiendo su equipo profesional, más un conjunto organizado de objetivos, y sus respectivas metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos, y permitan la correcta y transparente rendición de cuentas.

Que, con fecha 28 de octubre de 2019 las partes suscribieron el convenio de agenciamiento mediante el cual se formalizó la calidad de Agente Operador Sercotec en la Región de Valparaíso, con una vigencia de 5 años contados desde su suscripción, en conformidad a Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución N° 9.812, del 2 de septiembre de 2019, de la Gerencia General de **Sercotec**.

11



Que, contando con informes favorables emitidos por la Dirección Regional de Valparaíso de **Sercotec**, mediante Acta Sesión Comité de Gerentes, de fecha 12 de agosto de 2024, se validó la ampliación por 6 meses de determinados convenios de agenciamiento, con la finalidad de dar continuidad los procesos que hoy se encuentran vigentes, dentro de los cuales se encuentra el convenio suscrito entre las partes de fecha 28 de octubre de 2019.

Que, las partes celebraron un convenio de transferencia y operación para operar la convocatoria del instrumento Capital Semilla Emprende 2024.

Que, en este contexto, y para efectos de la correcta ejecución del instrumento, se hace necesario ampliar la vigencia del convenio de transferencia y ejecución ya individualizado.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, ambas partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: Objeto.**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el convenio de transferencias y operación celebrado entre **Sercotec** y el **Agente**, en el sentido de extender su vigencia y la fecha establecida para cualquier devolución que deba realizarse por concepto de recursos no ejecutados, gastos rechazados u otros, que deba realizar el **Agente**, hasta el día 28 de abril de 2025 y la fecha establecida en la cláusula undécima, para efectos de la ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO: Vigencia de las cláusulas.**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia y operación original que se viene a modificar.

**TERCERO: Domicilio y prórroga de la competencia.**

Para todos los efectos de la presente modificación de convenio de agenciamiento, sus otorgantes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**CUARTO: Personerías y ejemplares.**

La personería de don **Jousen Arteaga Palma**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en escritura de delegación de poder de fecha 21 de marzo de 2024, otorgada ante Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 1374 - 2024.

La personería de doña **Cecilia Athens Artigas**, para comparecer en representación de **Cecilia Athens y Compañía Limitada**, consta en Certificado de administración de fecha 28 de junio de 2024, del Registro de Comercio de Santiago, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

El presente convenio se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

---

**CECILIA ATHENS ARTIGAS**  
CECILIA ATHENS Y COMPAÑÍA  
LIMITADA

---

**JOUSSEN ARTEAGA PALMA**  
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

11